

Coquimbo,

Decreto Exento Nº: 2492

17 NOV. 2016

Vistos y Considerando:

La Ficha de Solicitud de Subvención presentada por el **Club de Adulto Mayor Buen Pastor; certificado Nº 217** fechado el **03 de Septiembre del 2015**, relativo a la inscripción en el **Registro de Personas Jurídicas** receptoras de Subvenciones Municipales emitida por la Secretaría Municipal; el certificado de Directiva Vigente Nº 722, emitido por la Secretaría Municipal fechado el 08 de Julio del 2016; el Acuerdo del Concejo Municipal número 18 de la Sesión Ordinaria número 113 de fecha 20 de Enero de 2016, contenido en nota interna Nº 047, del 22 de Enero de 2016 de la Secretaría Municipal; el Decreto Exento Nº 2028 del 08 de Septiembre de 2016 que autoriza la entrega de la subvención en cuestión; lo dispuesto en el artículo 4 letra e y l, el art. 5 letras b y art. 65 letra g de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio Nº 2727 del 01 de Julio de 2013 que contiene el texto refundido y modificado de la "Ordenanza Nº 006 Subvenciones Municipales"; Decreto Exento Nº 5048 del 11 de noviembre de 2013 que modifica la Ordenanza Municipal Nº 006; y en lo que sea pertinente el Decreto Alcaldicio Nº 4.635 de 15 de diciembre de 2003 "Ordenanza de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Subvenciones Municipales"; Decreto Alcaldicio Nº 6429 del 28 de Octubre de 2015 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" al Administrador Municipal para suscribir decretos y convenios sobre subvenciones y aportes para financiar actividades comprendidas entre las funciones de la municipalidad a personas jurídicas de carácter público y privado sin fines de lucro; La Ley Nº 19.862 del Ministerio de Hacienda y el Reglamento de la misma; la Ley Nº 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; la Resolución Nº 30 de 2015 Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas de Fondos Públicos de Contraloría General de la República; los incisos tercero, cuarto y quinto del art. 1º de la Constitución Política de la República; la disponibilidad presupuestaria; y, demás atribuciones de mi cargo;


Decreto:

1. **Apruébese** el Convenio de Subvención de 24 de Octubre de 2016, suscrito con el **Club de Adulto Mayor Buen Pastor**, RUT 75.982.560-8, representada por su Presidenta Sra. **Maclovia Fuentes Vargas**, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED], por el cual se entrega a la mencionada organización subvención por \$308.920.- (trescientos ocho mil novecientos veinte pesos), para llevar a efecto el Proyecto "Implementación electrodoméstico para la cocina del buen pastor".
2. **Impútese** el gasto de la subvención en cuestión al ítem del presupuesto municipal correspondiente.

Anótese, Comuníquese, Publíquese, y Archívese.


MIRTA CECILIA PONCE LOPEZ
SECRETARIO MUNICIPAL




MIGUEL SANCHEZ SANCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE

LCC/lrs

Distribución:

- Interesado
- Dirección de Control y Auditoría Interna
- DIDECO
- SECPLAN
- Secretaría Municipal
- DAF
- Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Transparencia.

VºBº
DIRECCION JURIDICA



CONVENIO DE SUBVENCION
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO
A
CLUB DE ADULTO MAYOR BUEN PASTOR

En Coquimbo, a 24 de Octubre de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, RUT N° 69.040.300-5, representada por Administrador Municipal don **MIGUEL SANCHEZ SANCHEZ**, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Alessandri N°271, El Llano, comuna de Coquimbo, por una parte; y por la otra el **Club de Adulto Mayor Buen Pastor**, RUT 75.982.560-8, representada por su Presidenta Sra. **Maclovia Fuentes Vargas**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Lautaro N° 130, sector El Llano, comuna de Coquimbo, y de acuerdo a los artículos 5 letra g), y 65 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, se celebra el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Coquimbo, por el Acuerdo del Concejo Municipal, número 18 adoptado en la Sesión Ordinaria número 113 de fecha 20 de enero de 2016, ha dispuesto otorgar una subvención de **\$308.920.-** (treientos ocho mil novecientos veinte pesos), en beneficio del **Club de Adulto Mayor Buen Pastor**, registrado con el número 711, fojas 217 de fecha 27 de Junio del 2013, en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Subvenciones Municipales. Por el presente convenio la Municipalidad hace entrega de dicha subvención.-

SEGUNDO: La subvención tiene por objeto, mejorar las condiciones de elaboración, conservación y servicio de los productos alimenticios, como resultado de los talleres de cocina que ejecuta la organización, través del proyecto **"Implementación electrodoméstico para la cocina del buen pastor"**.

TERCERO: El **Club de Adulto Mayor Buen Pastor**, deberá rendir cuenta documentada y detallada de los gastos efectuados con cargo a esta subvención, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de la Ordenanza N° 006 de Subvenciones Municipales. Esta rendición deberá detallarse en un formulario entregado por la Dirección de Control y Auditoría Interna de la Municipalidad, al cual deberá adjuntarse la documentación original.

CUARTO: La observancia de la presente subvención corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien, a través de la unidad que corresponda, mantendrá comunicación el **Club de Adulto Mayor Buen Pastor** receptora de la subvención, especialmente a fin de que sea utilizada conforme a la finalidad establecida en la cláusula segunda y facilite así la respectiva rendición de los fondos.

QUINTO: La Municipalidad no cursará nueva subvención o la parcialidad, según el caso, el **Club de Adulto Mayor Buen pastor** si no ha presentado su rendición oportunamente.

SEXTO: El incumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas o en el reintegro de los montos entregados y no utilizados de la subvención, facultará a la Municipalidad para iniciar las gestiones legales pertinentes, sometiéndose las partes a la competencia de los tribunales de ésta comuna.

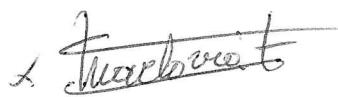
SÉPTIMO: En todo lo no previsto en el presente convenio, regirán las disposiciones contenidas en el Decreto Exento N° 2727 del 01 de Julio de 2013, que contiene el texto refundido y modificado de la Ordenanza Municipal N° 006 Subvenciones Municipales, decreto exento N° 5048 del 11 de noviembre de 2013 que modifica la Ordenanza Municipal N° 006, la Ley N° 19.862 del Ministerio de Hacienda, el Reglamento N° 375 de la Ley N° 19.862 y demás normas que al efecto sean pertinentes, las que se entenderán formar parte de este convenio.


OCTAVO: El presente convenio se suscribe en siete ejemplares de idéntica data y tenor, quedando seis en poder de la Ilustre Municipalidad de Coquimbo y uno en poder del **Club de Adulto Mayor Buen Pastor**.

NOVENO: El gasto que demanda el presente convenio será imputado al ítem que corresponda del Presupuesto Municipal.

DÉCIMO: La Personería de don **MIGUEL SANCHEZ SANCHEZ** para representar a la I. Municipalidad de Coquimbo consta de Decreto Alcaldicio N° 6429, de fecha 28 de Octubre de 2015, documento que no se inserta por ser conocido de las partes y a petición de éstas. Previa lectura de los comparecientes y en señal de aceptación y plena conformidad de lo estipulado, firman:

CLUB ADULTO MAYOR
BUEN PASTOR
RUT 776.962.500-8


MACLOVIA FUENTES VARGAS
PRESIDENTA
CLUB DE ADULTO MAYOR BUEN PASTOR


MIGUEL SANCHEZ SANCHEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
"Por orden del ALCALDE"

LCC/va

V°B°
DIRECCION JURIDICA

Distribución:

- Interesado
- DIDECO
- Dirección de Control y Auditoría Interna
- Secretaría Municipal
- SECPAN
- Finanzas
- Transparencia
- Archivo.